

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

CONTRATO VPRE No. 357 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016

OBJETO:

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI”.

VALOR:

El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 202.100.000,00)** incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista y que haya a lugar, de acuerdo a el siguiente precio unitario ofertado por el contratista:

ÍTEM No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
1	PC Portátil según especificaciones técnicas ofertadas en el “FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”	94	\$ 2.150.000,00

PLAZO:

Treinta (30) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CONTRATISTA: NEX COMPUTER S.A., (NIT No. 830.110.570-1)

En Bogotá, a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2016 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **CRISTIAN DAVID MARTINEZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.004.422, en su calidad de representante legal del Contratista y **JAVIER ALONSO ZUÑIGA GÓMEZ** – Experto G3-05 de la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación, Riegos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, en su calidad de Supervisor del contrato, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – ALCANCE DEL OBJETO

- a) **Entrega:** Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura en la ciudad de Bogotá, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento, en sus anexos y de acuerdo con la propuesta del contratista y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). Los equipos de cómputo deben ser nuevos, de primera calidad, originales y certificados por el Fabricante.

- b) **Garantías:** La garantía de 3 años de fábrica deberá cubrir como mínimo lo siguiente:
 - a. Mano de obra y repuestos originales para los equipos.
 - b. Extensiones de garantía en caso que la solicitud así lo requiera.
 - c. Todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.
 - d. Durante el periodo de garantía el oferente debe solucionar las llamadas del mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de 16 horas hábiles y en caso que la reparación del equipo requiera más de este tiempo, deberá suministrar temporalmente y de forma inmediata un equipo de características iguales o superiores durante el tiempo que dure la reparación.
 - e. Si el contratista requiere retirar el equipo de la Entidad, debe garantizar por su cuenta y riesgo el transporte, integridad del equipo y confidencialidad de la información.
 - f. Es deseable que el contratista ofrezca el servicio posventa con una red de servicios a nivel nacional, en caso contrario, todo requerimiento se realizará a través de las oficinas de la Entidad en la ciudad de Bogotá.

- c) **Reserva:** Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

- d) **Personal:** Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- g) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- b) Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- c) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- d) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- e) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- f) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- g) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato
- i) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- j) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo

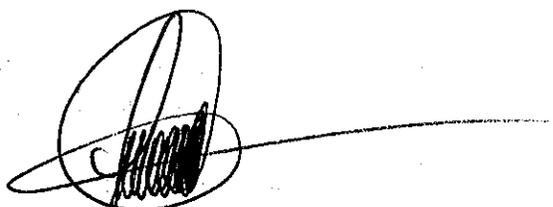
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

- k) Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- l) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- m) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- o) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- p) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual

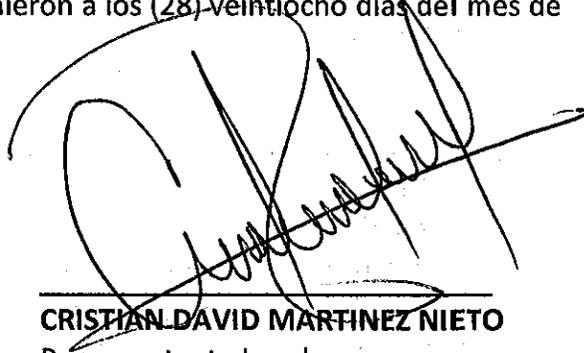
Encontrándose el representante legal del contratista en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2016.



JAVIER ALONSO ZUÑIGA GÓMEZ
 Experto G3-05
 ANI

Proyectó: Bibiana Andrea Alvarez Rivera/ Experto G3/06 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno **BA**



CRISTIAN DAVID MARTINEZ NIETO
 Representante Legal
 NEX COMPUTER S.A.